

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 23 de julio de 2025.-  
Ordenanza N°10/2025 H.C.D-M.V.P.-**

**VISTO:**

La necesidad de incorporar al ART. 22 del Código Tributario Municipal – Parte Especial el inc. F) Baja de Oficio, TASA DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIONES y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2024 la Secretaría de Hacienda implementó un nuevo sistema contable y presupuestario, este nuevo software cuenta con varios módulos: Recaudación, pagos, compras, liquidación de haberes, presupuesto etc.

Que cada módulo del nuevo sistema es utilizado por las distintas áreas y direcciones que forman parte de la Secretaria de Hacienda.

Que la Dirección de Rentas se encuentra en proceso de implementación del módulo correspondiente a liquidación de tasas, derechos y contribuciones, cuenta corriente de contribuyentes y otros.

Que en el proceso de implementación se procedió a migrar las cuentas corrientes de los contribuyentes, partidas, legajos y todo dato fiscal que se encontraba cargado en el antiguo sistema de rentas.

Que al realizar el proceso de migración se verificó que existen muchos datos fiscales que se encuentran desactualizados, específicamente se encontraron datos de comercios inexistentes, fallecidos, comercios duplicados, contribuyentes que cambiaron de domicilios o de titular del comercio, es decir, se detectaron diversas situaciones que obligan a la Dirección de Rentas a realizar un análisis detallado del padrón para poder mejorar los procesos de recaudación y fiscalización.

Que es importante mencionar que el anterior sistema de rentas, estaba desarrollado bajo el sistema COBOL (*COmmon Business-Oriented Language*), siendo este un lenguaje de programación antiguo que no se ajusta a los requerimientos y demandas de los organismos de recaudación.

Que parte de los inconvenientes que presentaba el sistema COBOL era la dificultad de generar reportes y listados que permitan un correcto análisis de contribuyentes, antigüedad de deuda y imposibilidad de implementar medio de cobros digitales (débitos automáticos, bocas de pagos a través de pagos mis cuentas etc)

Que es por ello que la Dirección de Rentas y la Dirección de Habilitaciones se encuentra en proceso de análisis del padrón de contribuyentes del Derecho de Registros e Inspecciones (DREI), realizando un relevamiento e inspección de locales comerciales, como así también verificando las constancias de inscripción en los organismos nacionales y provinciales de recaudación.

Que por todo lo expuesto, es importante incorporar al Código Tributario Municipal un artículo que faculte a la Dirección de Rentas a realizar BAJAS DE OFICIO, para poder ordenar el padrón de contribuyentes y con ello optimizar los procesos de recaudación y fiscalización.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** INCORPÓRESE el Inc. f) al Artículo 22 Titulo II DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIONES - CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - PARTE ESPECIAL, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 22º INC F.- BAJA DE OFICIO:** La Dirección de Rentas podrá dar de baja del padrón de contribuyentes activos, cuando al hacerse presente los inspectores actuantes

